

COORDINADORA
DERECHOS
HUMANOS
PARAGUAY



INFORME SOMBRA A CEDAW PARAGUAY 2011

Reporte de la sociedad civil sobre el cumplimiento del Estado paraguayo de la
*Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer* de las Naciones Unidas

Asunción, septiembre de 2011

Resumen ejecutivo

La Constitución Nacional del Paraguay reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida; sin embargo, subsisten normas que impiden que esa igualdad sea plena en la esfera real. El Estado paraguayo no ha adoptado hasta el momento una legislación contra toda forma de discriminación, pese a que existe una propuesta elaborada por organizaciones de la sociedad civil, que aborda, entre otras, la discriminación en contra de las mujeres. Aunque se han registrado algunos avances en materia de violencia contra las mujeres, aún hay deficiencias en las normas jurídicas, el presupuesto nacional destinado al tema es insuficiente y las políticas son limitadas y sin un abordaje integral.

Si bien existen mecanismos institucionales en los tres poderes del Estado para modificar las discriminaciones hacia las mujeres, se debe asegurar el funcionamiento adecuado de todas las instancias y la articulación entre ellas. Es importante fortalecer en autonomía, gestión, recursos humanos y presupuesto a la máxima instancia estatal encargada de promover la igualdad para las mujeres, la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, cuya institucionalidad se ha visto amenazada en el último periodo.

Respecto a la adopción de medidas especiales de carácter temporal, el Estado paraguayo no ha avanzado más allá de las que ya existían cuando en 2005 el Comité CEDAW examinó al país. La cuota de participación política es de apenas 20% y ya no tiene efectos visibles para el aumento de mujeres en espacios de decisión. La preferencia para mujeres cabeza de familia en el acceso a tierras por vía de la reforma agraria es aplicada como requisito y se vuelve una limitante para las mujeres. En la función pública se avanzó en el compromiso manifestado con respecto a la aplicación de estas medidas, pero es necesario concretar los cambios y consolidarlos como política de Estado.

El “Marco rector pedagógico para la educación integral de la sexualidad” es la única medida pública promovida hasta el momento por el Estado para modificar patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, en concordancia con la Recomendación General No. 3 del Comité CEDAW. Sin embargo, su implementación fue paralizada a raíz de presiones de grupos fundamentalistas católicos y evangélicos. Persisten y son admitidos estereotipos y prejuicios de género en la educación, y existe un nulo control del Estado sobre la propaganda sexista, abundante en medios de comunicación escritos, radiales y televisivos.

La trata de personas, al igual que la explotación sexual de niñas y adolescentes, son crímenes crecientes; sin embargo, hay limitaciones legales, de políticas públicas y de recursos financieros para enfrentarlos, así como una escasa o nula justiciabilidad de los casos registrados. No son debidamente investigados numerosos casos de huida de menores de sus hogares, que podrían vincularse con casos de trata de personas.

Sigue existiendo una presencia y participación limitada de las mujeres en la vida política del país, así como en las actividades de representación internacional del gobierno. Apenas hay un 13,6% de mujeres entre las personas electas para el Congreso Nacional en las elecciones generales de 2008, habiendo accedido en total un 16% de mujeres a los cargos postulados. El aumento de mujeres es mínimo y, si bien hay propuestas de ley formuladas al respecto, no existe una perspectiva de avanzar hacia la paridad debido a la insensibilidad de quienes tienen poder de decisión en el nivel legislativo.

Con respecto al artículo 9 de la CEDAW, existen al menos dos obstáculos para su ejercicio: el sub-registro de nacimientos en el país, y un marco jurídico que crea apátridas paraguayos y paraguayas en el extranjero, dejando a numerosas paraguayas emigrantes en situación incierta con respecto a la situación de nacionalidad de sus hijas e hijos.

En materia de educación, el elevado índice de embarazo adolescente impide la continuación y culminación de los estudios, pues a pesar de estar prohibida la expulsión del colegio, socialmente el estado de gravidez no es tolerado cuando se produce en mujeres adolescentes solteras. Preocupa igualmente el bajo índice de escolaridad y permanencia de niñas y niños indígenas, la poca cobertura en materia de alfabetización de personas jóvenes y adultas y la reproducción de estereotipos de género en la capacitación profesional.

En el ámbito laboral, las mujeres paraguayas sufren mayor precarización de sus condiciones de trabajo, enfrentando situaciones de flexibilidad y desprotección frente a la maternidad, falta de acceso a la seguridad social, remuneraciones más bajas, falta de contratos laborales, despidos injustificados, entre otros. El trabajo doméstico, sector constituido mayoritariamente por mujeres, continúa discriminado ante la ley, con jornadas de trabajo de hasta 12 horas, salario mínimo de sólo un 40% del mínimo legal, sin estabilidad laboral ni derecho a la jubilación. Otros aspectos preocupantes sobre los cuales el Estado no ha tomado medidas suficientes son el trabajo infantil doméstico en hogares de terceros y el “criadazgo”, principalmente de niñas, y la servidumbre de mujeres indígenas en el Chaco.

En salud, a pesar de los esfuerzos del Estado paraguayo para mejorar las condiciones de acceso y uso de los servicios públicos, persisten obstáculos que ponen en peligro estos incipientes avances: presupuestos limitados, falta de leyes que garanticen planes y programas de salud con enfoque de derechos desde una perspectiva de igualdad de género y sin discriminación, así como el conservadurismo y la vigencia de una cultura estatal, machista y discriminatoria. Esto impide el abordaje de graves problemas que afectan principalmente a las mujeres en edad reproductiva, como la muerte de mujeres por causas de abortos inseguros, debida a la legislación que penaliza esta práctica y a la falta de atención humana y confidencial de mujeres con complicaciones debidas al aborto en establecimientos de salud.

Las mujeres rurales siguen siendo víctimas de la pobreza, situación que vulnera sus derechos de manera específica y que representa un obstáculo para impedir la violencia en todas sus formas. Mujeres campesinas e indígenas sufren los efectos de la pérdida de la soberanía alimentaria en el contexto de un sistema agroexportador y dependiente, que a su vez genera situaciones de migración forzada y las expone a la trata de personas.

Persisten en Paraguay normas discriminatorias, pero sobre todo existe un sesgo en la administración de justicia que impide el acceso de las mujeres, tanto en la llegada y atención formal por parte del sistema como en lo referente a los resultados obtenidos. Esto se vincula con la interpretación de normas a favor de los hombres y con una amplia gama de delitos que no son denunciados, lo que constituye una barrera para las mujeres.

Por último, con relación a la igualdad en el ámbito del matrimonio, si bien las leyes internas reconocen la igualdad entre el hombre y la mujer, persisten discriminaciones legales y en la esfera real, como: las disposiciones respecto al orden del apellido de los progenitores, la falta de legislación de paternidad responsable, el no reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo, y mecanismos de adopción de niños y niñas que vulneran sus derechos y discriminan a mujeres solteras y parejas lesbianas aspirantes a la adopción.